



DECRETO N° 1231 /

CHIGUAYANTE, 30 JUN 2017

VISTOS: Estos antecedentes; el D.L. N° 1.263, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; la Ley N° 19.378 de fecha 13 de abril de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud; el Decreto Alcaldicio N° 26 de 5 de Enero de 1998, que crea la Dirección de Administración de Salud Municipal de Chiguayante; Decretos Alcaldicios N°2881, de 12 de diciembre de 2016, y N° 3017, de 28 diciembre 2016, que aprueba y pone en vigencia el presupuesto de la Dirección de Administración de Salud Municipal para el año 2017, el Acuerdo 120-18-2017, de fecha 28 de junio de 2017 y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de julio de 2006 que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO: Que, conforme a las necesidades del servicio, y a fin de dar cumplimiento a los principios de eficacia y eficiencia derivados de la correcta administración de recursos públicos, el presente decreto viene en aprobar la modificación presupuestaria que se señala más abajo.

DECRETO:

1.-) Apruébese y póngase en vigencia la Modificación Presupuestaria N° 3/2017 de la Dirección de Administración de Salud Municipal que incorpora mayores ingresos al presupuesto 2017 en los Items que a continuación se indican:

Subt.	Item	Asien.	Sub	Asien.	Concepto	Aumentos	Disminuciones
					INGRESOS		
					TRANSFERENCIAS		
05					DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	\$ 164.064.476	\$ 0
05	03				DEL SERVICIO DE SALUD	\$ 143.564.476	\$ 0
05	03	006	001		ATENCION PRIMARIA DE SALUD LEY 19.378 ART. 49	\$ 83.500.000	
05	03	006	002		APORTES AFECTADOS	\$ 60.064.476	
					DE LA MUNICIPALIDAD A SS INCORPORADOS A SU GESTION	\$ 20.500.000	\$ 0
07					INGRESOS DE OPERACION	\$ 15.000.000	\$ 0
07	02				VENTA DE SERVICIOS	\$ 15.000.000	
					TOTAL AUMENTOS/DISMINUCIONES	\$ 179.064.476	\$ 0
					GASTOS		
21					GASTOS EN PERSONAL	\$ 95.347.921	\$ 0
21	02				PERSONAL A CONTRATA	\$ 50.500.000	
21	03				OTRAS REMUNERACIONES	\$ 44.847.921	
					BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$ 72.019.511	\$ 0
22	04				MATERIALES DE USO O CONSUMO CORRIENTE	\$ 11.867.281	
22	06				MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	\$ 2.152.230	
22	08				SERVICIOS GENERALES	\$ 10.000.000	
22	11				SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	\$ 48.000.000	
					ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 11.697.044	\$ 0
29	03				VEHICULOS	\$ 500.000	
29	04				MOBILIARIO Y OTROS	\$ 3.052.790	
29	05				MAQUINAS Y EQUIPOS	\$ 2.169.978	
29	06				EQUIPOS INFORMATICOS	\$ 5.974.276	
					TOTAL AUMENTOS/DISMINUCIONES	\$ 179.064.476	\$ 0

2.-) Ratifíquese Acuerdo Municipal N°120-18-2017, de fecha 28 de junio de 2017



Salud con todo
Dirección de Salud Municipal Chiguayante



sobre modificación presupuestaria N°3/2017 de la Dirección de Administración de Salud Municipal.

3.-) Déjese constancia que el acuerdo ratificado en el número anterior fue adoptado con el voto favorable del Presidente Subrogante del Concejo, Concejales Sr. Caros Benedetti Reiman, y de los Concejales presentes Sr. Luis Ríos Meleillán; Sr. Manuel Álvarez Silva, Sr. Ulises Sepúlveda Rubilar, y Sra. Jessica Flores Reyes.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-



LISANDRO TAPIA SANDOVAL

SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS

ALCALDE

Distribución:

- Alcaldía
- Secretario Municipal
- Administrador Municipal
- Dirección de Control
- Directora de Secplan
- Das (3)



JARV/LTS/VRB/LPG/HSF/hsf.